



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 52-2023-MDS

SURQUILLO, 22 DE AGOSTO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° 60-2023-MDS-A de Alcaldía, el Memorando N° 743-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 790-2023-MDS-OGA-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 301-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 20-2023-MDS de fecha 11 de abril de 2023, se designó como Secretaria Técnica Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a la señora Mónica Yeny Aguero Delgado; sin embargo, mediante Carta de fecha 07 de agosto de 2023, presentó la renuncia a su designación;

Que, el numeral 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; asimismo, el numeral 37 del artículo 20 de la Ley en mención, prescribe como atribución del alcalde el de "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 se modificó el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señalando que: (...) las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es, de preferencia, abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables, una sola vez y por el mismo plazo. (...);

Que, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 31433, la alcaldesa propuso al Concejo Municipal la terna de candidatos respectiva; lográndose la designación de Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a la persona que obtuvo la



Municipalidad de Surquillo

votación del Pleno del Concejo Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Mónica Yeny Agüero Delgado, al cargo de Secretaria Técnica Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo 2. Designar al señor Pepe Carlos Flores Roque como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de conformidad con los considerandos antes expuestos, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada: "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA